

RESISTENCIA, 01 de abril de 2025.Hgg

Nº 133

VISTO y CONSIDERANDO:

Los autos caratulados **"ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025 S/ DEBATES PRE ELECTORALES"** Expte. Nº 89/25, del Registro de este Tribunal Electoral.

Que la Ley Nº 2113-Q de la Provincia del Chaco establece la obligatoriedad de los debates preelectorales en vivo entre los candidatos/as a gobernador/a y a diputados/as provinciales, con el fin de proporcionar a los electores un espacio para conocer y debatir los programas de gobierno y legislativos de los partidos, alianzas o agrupaciones políticas, contribuyendo así a una elección informada y transparente.

Que el artículo 9 de la mencionada normativa dispone que los debates serán coordinados por un/a periodista elegido/a por sorteo, a partir de una terna acordada por los/as candidatos/as participantes, sobre la base de una lista propuesta por la autoridad de aplicación.

Que, mediante Resolución Nº 105/2025, se dispuso que los debates se llevarán a cabo los días 23/04/2025 y 30/04/2025 en las localidades de Villa Ángela y Resistencia, respectivamente.

Que el artículo 11 de la Ley Nº 2113-Q faculta a este Tribunal Electoral, en su carácter de autoridad de aplicación, a reglamentar todos los aspectos relativos a la organización y desarrollo de los debates preelectorales, con el fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento en los términos previstos por la normativa vigente.

Que, conforme al criterio adoptado en debates celebrados en procesos electorales anteriores, este Tribunal considera oportuno confeccionar una lista propuesta de periodistas para desempeñarse como moderadores/as, con el objetivo de que las agrupaciones políticas

seleccionen la terna respectiva. Asimismo, se habilita la posibilidad de que las agrupaciones sugieran otros/as periodistas para su consideración.

Por todo lo expuesto,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

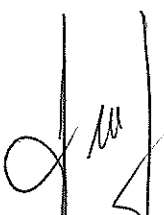
RESUELVE:

I.- COMUNICAR la lista propuesta de periodistas para moderadores/as de los respectivos debates, que como anexo se adjunta a la presente, a los efectos que los/as candidatos/as que participaran en los debates pre-electorales dispuestos por Ley N° 2113-Q, nominen tres profesionales a los fines del sorteo dispuesto por el art. 9° de la mencionada normativa. Dicha terna deberá ser comunicada a este Organismo hasta el día **viernes 04/04/25 a las 12:00 hs.**

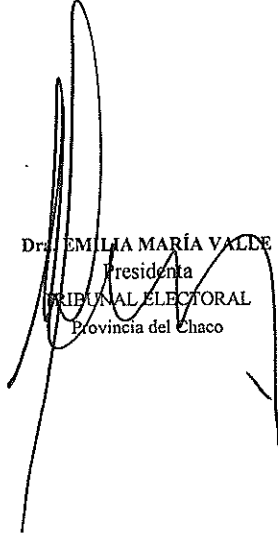
II.- ESTABLECER el día **lunes 07/04/25** a las 8:00 hs. como fecha para el sorteo de un/a Moderador/a Titular y un/a Suplente para los debates de Diputados/as.

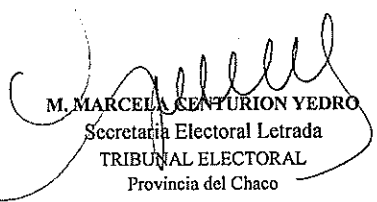
III.- INVITAR a los Apoderados de las agrupaciones que participen de los debates a presenciar los sorteos públicos, que se llevarán a cabo en la fecha y hora mencionada en el Punto II de la presente, en la sede del Tribunal Electoral, sita en José María Paz N° 343 2° Piso Edificio Urbano, de esta ciudad.

IV.-REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese.-


Dra. ANTONIA JUANA CUADRA
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

